

SOLAR

## Cotización Oficial del 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1911

Último cambio anterior.		CÁLCULOS DEL ESTADÍSTICO		Cambios de hoy
		% POR 100 PESOS ESTADOS		%/P
Al contado				
31-8-911	84,10	Serie B, de 50,000 pesos escataviles.		84,10
31-8-911	84,10	B, de 25,000	s	
31-8-911	84,10	D, de 12,500	s	
31-8-911	84,00	C, de 5,000	s	
31-8-911	84,75	B, de 2,500	s	
31-8-911	84,70	A, de 500	s	
31-8-911	86,50	H, de 200	s	
30-8-911	84,90	G, de 100	s	
		Su diferencia varía.		
A plazos				
31-8-911	84,10	Su diferencia		
% POR 100 MONEDAS DOLARES				
25-8-911	95,40	Serie B, de 50,000 pesos escataviles.		
24-8-911	95,50	B, de 25,000		
29-8-911	95,25	D, de 12,500		
29-8-911	95,25	C, de 5,000		
29-8-911	95,25	B, de 2,500		
31-8-911	95,20	A, de 500		
		Su diferencia varía.		95,20
% POR 100 MONEDAS LIBRAS				
31-8-911	101,20	Serie B, de 50,000 pesos escataviles.		
30-8-911	101,20	B, de 25,000		101,25 y 20
31-8-911	101,20	D, de 12,500		101,25
31-8-911	101,20	C, de 5,000		
31-8-911	101,20	B, de 2,500		101,35
31-8-911	101,20	A, de 500		101,30
31-8-911	101,30	Su diferencia varía		101,30
				101,30 y 35

**PESETAS NOMINALES VINCULADAS**

ESTIMAS RECAUDADAS EN ERROCIADAS	
1 por 100 perpetuo al contado.....	.....
Idem, su corriente.....	.....
Idem, su próximo.....	.....
Cargotas del 4 por 100 amortizable.....	.....
5 por 100 amortizable.....	.....
Acciones del Banco de España.....	.....
Idem del Banco Hipotecario.....	.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	.....
Asesuradoras.—Préstorontes.....	.....
Idem ordinarias.....	.....
Medales del Banco Hipotecario.....	.....

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 1º de Septiembre de 1911.*

Persisten las menores presiones al SO. de nuestra Península y las más elevadas se corren hacia el centro de Europa.

El tiempo es bueno por todas partes, el cielo aparece con pocas nubes, los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura es elevada. La máxi-

ma de ayer fué de 44 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 14 grados en Soria.

Avisos trasmítidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persisten las menores presiones al SO. de nuestra Península y las más elevadas residen por el centro de Europa.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del viernes 1º de Septiembre de 1911

#### Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- mér- to 0º	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nubes en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0	708.70	23.7	42	E.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....	35.6
4	7.8.80	21.6	45	N.....	>	Idem.	Idem mínima á la fém.....	20.1
8	709.70	23.6	38	NE.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	62.5
12	709.46	33.4	23	SW.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	17.5
16	708.33	34.7	20	Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	167
20	708.59	26.8	37	Calma.....	>	Casi despejado.		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la tercera subasta que corresponda efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 23.141.921,83, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Julio del presente año.

Dicha subasta se verásllerá con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900,

habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.º;

4.º Se expresará en ollas, en lotra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las enillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenezcan, su numeración y el importe en pesos;

5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 12 y 13 del actual, de diez á dos, y el 14 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos;

8.º En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevárla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.º Serán desecharas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no rounan

todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reunan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.º de este anuncio.

El sobrante quo por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente;

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedarán por este hecho anulada la adjudicación.

Los quo hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago quo constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones quo hayan sido desecharas por defectos ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, quo con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor á mayor, los primeros décimos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fechia y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se trazarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como rosguardo entre tanto quo se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin quo antos se

haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1911.—El Director general, Conón del Alisal.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, on... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 1911  
El interesado, S—

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje ó á caballo, entre la Estación férrea de Almadén de Cala y la oficina del Ramo, de Santa Olalla (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.095 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Huelva y Santa Olalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 17 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—795

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Martos y Santiago de Calatrava (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.180 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén, Martos y Santiago de Calatrava, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 16 del indicado Octubre, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—733

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo, de Milmarcos y la de Monasterio de Piedra (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones principales de Zaragoza y Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—733

#### 15. Tercio de la Guardia Civil.

El día 31 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la plaza de Santa Eulalia, número 14, para contratar el servicio de provisión de efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Murcia, Alicante y Alacant, que componen el 15.<sup>o</sup> Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y priros Jefes de Baleares y Canarias.

Murcia, 31 de Agosto de 1911.—El Coronel Subinspector, Francisco Fenash.

S—799

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1873, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Málaga.

Los aspirantes á las indicadas plazas, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la Enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adorados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Granada, 29 de Agosto de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—3362

## Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente, á los

industriales que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que esta Administración ha dictado fallo condenatorio en los respectivos expedientes de defraudación á la Contribución Industrial, incoados á los mismos en las fechas y conceptos que también se indican; advirtiéndoles quo, si dentro del plazo de diez días no realizan el ingreso

de las responsabilidades reglamentarias liquidadas en dichos expedientes, se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremio, advirtiéndoles asimismo quo contra dicho fallo condenatorio podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Dolegado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días.

## Relación que se cita:

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. Antonio Domenech.	28 Abril 1909.	Taberna.
José Boch.	5 Enero 1909.	Comestibles al por menor.
Ramón Ruiz.	8 Idem.	Mercería al por menor.
D. <sup>a</sup> Ramona Rizo.	28 Idem.	Tabajera.
D. Ramón Puigros.	12 Febrero 1909.	Tabajero.
Joaquín Navarro.	17 Marzo 1909.	Hojalatero.
Alberto Abella.	29 Idem.	Talabartero.
Antonio Canián.	14 Abril 1909.	Bodegón.
José Garefa.	19 Marzo 1909.	Una mesa de billar.
Joaquín Torrens.	9 Junio 1909.	Cubero.
Juan Buonanonsa.	14 Idem.	Taberna.
Miguel Jainó.	17 Idem.	Café 20 céntimos taza.
Vicente Chulve.	21 Idem.	Bodegón.
Vicente Escurra.	Idem.	Taberna.
Daniel Rabasa.	Idem.	Idem.
D. <sup>a</sup> Antonia Caballol.	Idem.	Idem.
D. Emilio Mariá.	22 Idem.	Una mesa de billar.
Baldomero Ramón.	14 Agosto 1909.	Taberna.
Francisco Amorós.	14 Septiembre 1909.	Albardero.
José Berenguer.	25 Idem.	Venta de paja, cebada, etc.
José Vilaplana.	30 Octubre 1909.	Abacería.
D. <sup>a</sup> Carmen Pedrosa.	12 Noviembre 1909.	Libros usados.
Maria Asunción Behí.	15 Abril 1910.	Abacería.
D. Ermesindo Latorre.	20 Idem.	Carpintero.
Fernando Pujol.	29 Idem.	Taberna.
D. <sup>a</sup> María Moliner.	21 Idem.	Estuquista.
D. José Vila.	16 Idem.	Taberna.
José Jusa.	20 Idem.	Idem.
D. <sup>a</sup> Dolores Lloret.	Idem.	Idem.
D. Pedro Sellés.	Idem.	Alpargatero.
Antonio Crivillés.	23 Idem.	Taberna.
Antonio Ventura.	22 Idem.	Idem.
Carmelo Bartolín.	Idem.	Idem.
José Boguña.	23 Idem.	Idem.
Juan Huguet.	26 Idem.	Idem.
Baldomero N.	Idem.	Tocino en cajón.
Ramón Claramunt ó Pedro Marridiado.	19 Idem.	Comestibles al por menor.
Juan Gazoll.	26 Idem.	Qincalla al por menor.
Ezequiel Riesco.	12 Idem.	Taberna.
Juan Trilco.	22 Idem.	Ferretería al por menor.
D. <sup>a</sup> María Vila.	26 Idem.	Taberna.
Rosa Cañal.	27 Idem.	Carpintero.
D. Basilio Ruiz.	20 Idem.	Taberna.
José Piñol.	28 Idem.	Idem.
Enrique Castellón ó Enrique E. Pagés.	21 Marzo 1910.	Curtidos al por menor.
Pedro Boch.	29 Abril 1910.	Taberna.
Clemente Llovet ó Pablo Llovet.	22 Idem.	Ebanista.
Eduardo Sánchez.	12 Mayo 1910.	Taberna.
Jerónimo Berenguer.	13 Idem.	Idem.
D. <sup>a</sup> Carmen Cortada.	12 Idem.	Idem.
D. Salvador Espina.	10 Idem.	Idem.
Matías Provecho.	Idem.	Mercería al por menor.
Sres. Roca y Barriendos.	29 Abril 1910.	Almacenista de carbón vegetal.
D. Pablo Llissá.	30 Idem.	Idem.
José Prober.	Idem.	Taberna.
Benito Muñoz.	14 Mayo 1910.	Abacería.
Juan Grimau.	18 Idem.	Taberna.
José Buscó.	20 Idem.	Idem.
José Rico.	21 Idem.	Idem.
Enrique Martí.	14 Marzo 1910.	Venta de caza al por menor.
D. <sup>a</sup> Josefa Feus.	21 Mayo 1910.	Taberna.
D. Dellin Gras.	13 Idem.	Embalador.
Juan Bauista Servat.	24 Idem.	Herbolario.
Vicente Solé.	10 Junio 1910.	Mercería al por menor.
D. <sup>a</sup> Pilar Blay de Bordas.	11 Idem.	Comestibles al por menor.
D. Narciso Bagudá.	25 Mayo 1910.	Especuladores de granos.
Joaquín Vila e hijo.	18 Junio 1910.	Taberna.
José Pujol.	21 Idem.	

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. José Rocasóns.	21 Junio 1910.	Taberna.
Juan Bautista Gómez.	25 idem.	Especulador de frutos de la tierra.
Fernando Liconde.	Idem.	Idem.
Andrés Ibarra.	Idem.	Idem.
Joé Antón.	5 Julio 1910.	Venta de calzado.
Manuel Ro Iríguo.	Idem.	Mercería al por menor.
Luis Ibarra.	25 Junio 1910.	Especulador de frutos de la tierra.
Vicente Illescas.	21 idem.	Taberna.
Miguel Tormo.	12 Julio 1910.	Ajente de préstamos.
Alfredo Ycaza.	2 idem.	Remitente de géneros.
José Sijá.	19 idem.	Taberna.
José Salom.	16 idem.	Coloniales al por mayor.
Juan Prades.	27 Idem.	Bodegón.
Cooperativa del Centro Radical.	18 idem.	Comestibles al por menor.
D. Bautista Domenech.	19 idem.	Taberna.
Fortún Vilardell.	27 idem.	Agente de ferrocarriles.
Juan Dalmases ó Rafael Parrellada.	22 idem.	Venta de quinalla.
Joaquín Coll.	3 Agosto 1910.	Periódico.
Lorenzo Bombardó.	30 Julio 1910.	Taberna.
Matteo Llach.	1º idem.	Barbero.
Casino de Santa Eulalia.	28 Junio 1910.	Café.
D.ª María de la Cruz Mares.	16 Agosto 1910.	Comeritable al por menor.
Concepción Fusé.	12 idem.	Loca al por menor.
D. Jesús Salas.	Idem.	Hojalatero.
Pascual Martínez.	13 idem.	Mercader de ropa.
José Ruiz.	16 idem.	Carpintero.
Juan Ríos.	17 idem.	Compostura de relojes.
D.º Julián Gándara.	2 Septiembre 1910.	Ropas blancas para niños.
Maria Madijo.	9 idem.	Vorduras.
Joaquima Mansana.	21 idem.	Ropas blancas para niños.
D. Pedro Gómez.	12 Octubre 1910.	Almacenista de carbón vegetal.
Pedro Torrella.	Idem.	Editor.
Eduardo Carreras.	14 idem.	Sastre sin géneros.
Francisco A. Ruiz.	11 idem.	Verduras.
Juan Maent.	19 idem.	Venta de leche, con estable.
Buena ventura Xampony.	10 idem.	Instrumentos de música.
Emilio Sánchez.	17 idem.	Camisería.
Miguel Company.	15 idem.	Ventan de coches.
Juan Albiges.	Idem.	Sastre, sin géneros.
D.ª Rosa Llina.	2 Diciembre 1910.	Mercería al por menor.
D. Pedro Romuola.	7 Noviembre 1910.	Efectos de metal blanco.
D.ª María Simón.	26 Octubre 1910.	Florés artificiales.
D. José Servat.	27 idem.	Ebanista.
D. Juan Vila.	21 Octubre 1910.	Agente de préstamos.
Luis Milán.	18 idem.	Ropa ordinaria.
Vicente Grúa.	28 Octubre 1904.	Venta de calzado.
D.ª Dolores Cortonat.	14 Noviembre 1904.	Venta de caza al por menor.
D. Vicente Vilanova.	19 Enero 1905.	Almacenista de maderas.
Ramón Puglés.	21 Marzo 1905.	Tablajeo.
Constantino Valero.	9 Marzo 1906.	Máquinas industriales.
Antonio Sastrero.	14 idem.	Mercería al por menor.
Sres. Bruclar y Gasolífer.	24 idem.	Remitente de géneros.
D. Agustín Balart.	9 Mayo 1906.	Constructor de estufas, etc.
Vicente Padrala.	30 Idem.	Comestibles al por menor.
José Salvador.	15 Septiembre 1906.	Venta de carbón mineral.
D.ª Teresa Salvat.	19 idem.	Taberna.
D. Agustín Fort.	Idem.	Idem.
Francisco Pret.	27 idem.	Ebanista.
D.ª Teresa Bufarull.	13 Octubre 1906.	Taberna.
S.º Vidal y Jiménez.	12 Febrero 1907.	Constructor de instrumentos.
D. Juan Agustí.	17 Abril 1907.	Venta de Calzado.
Antonio Sela y Capdevila.	14 Junio 1907.	Venta de granos al por mayor.
Vicente Bonat.	15 Abril 1908.	Taberna.
Juan Soler ó Sres. Serra y Dardó.	22 Junio 1908.	Venta de vinos al por mayor.
D. José Moscardó.	8 Agosto 1908.	Comisionista.
José Calmada.	2 Septiembre 1908.	Maestro albañil.
José Castelló.	3 idem.	Idem.
Fraternidad Republicana, 7 D.º.	7 Noviembre 1908.	Café 20 céntimos taza.
D.ª María Güin.	14 idem.	Tocino en cajón.
Viuda de Maná.	Idem.	Idem.
D. Joaquín Aguilar.	5 Octubre 1908.	Constructor de carros.
José Magridá.	19 idem.	Venta de leche.
Agustín Torroja.	31 idem.	Mercería al por mayor.
Juan Farera.	7 Noviembre 1908.	Taberna.
Ramón Comas.	11 idem.	Venta de muebles.
Mariano Alfaro.	9 Diciembre 1908.	Mercería al por menor.
José Roger.	5 idem.	Venta de leche, sin estable.
José Attn.	26 Enero 1909.	Tejidos de seda.
D.ª Sara Boch.	28 idem.	Mercería al por menor.
D. Juan Masip.	29 idem.	Venta de joyas por menor.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. José Cubiña.....	30 Enero 1909.....	Venta de muebles.
Gervasio Campus.....	3 Febrero 1909.....	Idem.
Eugenio Blanco.....	5 Idem.....	Venta de leche, sin estable.
Sra. Viuda de Nogués.....	4 Idem.....	Talabartería.
D. <sup>a</sup> Ramona Grisé.....	5 Idem.....	Venta de leche, sin estable.
Carmen Bellvechi.....	6 Idem.....	Mercería al por menor.
D. Antonio Noguera.....	Idem.....	Venta de estampas.
Francisco Artigas.....	Idem.....	Bordador.
Manuel Cancillas.....	Idem.....	Contratista de obras.
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Hernández.....	8 Idem.....	Casa de huéspedes.
D. Francisco Calbet.....	Idem.....	Flores artificiales.
Ramón Baró.....	10 Idem.....	Ropas blancas para niños.
Juan Sanés.....	11 Idem.....	Cofreiro.
Vicente Font.....	12 Idem.....	Venta de leche, sin estable.
José Orriols.....	13 Idem.....	Loza ordinaria al por mayor.
Pedro Lloverol.....	14 Idem.....	Taberna.
Matías Matos.....	15 Idem.....	Idem.
Oronzo Creus.....	16 Idem.....	Loza ordinaria al por menor.
Bartolomé Lundí.....	17 Idem.....	Tablajero.
Vicente Gandol.....	18 Idem.....	Venta de papel al por menor.
José María Ballecerá.....	19 Idem.....	Venta de gorras.
Francisco Estruch.....	20 Idem.....	Venta de estampas.
Salvador Vendrell.....	21 Idem.....	Objetos para fotografía.
D. <sup>a</sup> María Segura.....	22 Idem.....	Ropa blanca para niños.
D. Alfonso Algueró.....	3 Marzo 1909.....	Idem.
Joaquín Artés.....	4 Idem.....	Pescado fresco.
Bautista Ferrández.....	Idem.....	Venta de calzado.
José Orriols.....	5 Idem.....	Venta de azulejos.
Francisco Badía.....	10 Idem.....	Máquinas para fotografía.
Julián Doria.....	12 Idem.....	Venta de estampas.
D. <sup>a</sup> María Fabrés.....	16 Idem.....	Venta de sacos usados.
D. Francisco Baró.....	17 Idem.....	Venta de leche.
Juan Parrellada.....	20 Abril 1909.....	Tablajero.
Lorenzo Foros.....	12 Idem.....	Venta de calzado.
Vicente Bardera.....	10 Idem.....	Venta de leche, sin estable.
Juan N.....	Idem.....	Venta de caza al por menor.
Francisco Sabater.....	7 Idem.....	Taberna.
José Ferrán.....	6 Idem.....	Idem.
José Ambrós.....	5 Idem.....	Carpintero.
D. <sup>a</sup> Teresa Barrull.....	Idem.....	Venta de leche, sin estable.
Antonia Prat.....	Idem.....	Tocino en cajón.
D. José Farrés.....	2 Idem.....	Constructor de carros.
D. <sup>a</sup> María Ruiz.....	Idem.....	Quincalla al por menor.
Marcia Bosch.....	31 Marzo 1909.....	Mercería al por menor.
D. Enrique Alonso.....	30 Idem.....	Venta de leche, sin estable.
D. <sup>a</sup> Molehora Juncosa.....	26 Idem.....	Ropa blanca de niños.
Buenaventura Porarnau.....	Idem.....	Venta de calzado.
Dolores Moré.....	Idem.....	Tablajero.
T. Sumalla.....	Idem.....	Mercería al por menor.
D. Gregorio Villagrosa.....	23 Idem.....	Loza al por menor.
Evaristo Sogui y otros.....	22 Idem.....	Joyas al por menor.
Pedro L'Heret.....	Idem.....	Vinos extranjeros al por menor.
José Ventura.....	20 Idem.....	Cesteros.
Emilio Normán.....	18 Idem.....	Venta de aguardiente.
Santiago Moliner.....	Idem.....	Tablajero.
Juan Casola.....	21 Abril 1909.....	Tocino en cajón.
Francisco Gracia.....	Idem.....	Mercería al por menor.
Mariano Pons.....	Idem.....	Contratista de obras.
Ramón Claramunt.....	22 Idem.....	Tocino en cajón.
José Domingo.....	Idem.....	Idem.
Ricardo Casadesús.....	Idem.....	Venta de paraguas.
José Pallarés.....	Idem.....	Abacería.
Pedro Nuevo.....	24 Idem.....	Carbonería.
Mariano Altaleas.....	Idem.....	Carpintero.
Adelito Vázquez.....	26 Idem.....	Comisionista.
D. <sup>a</sup> Dolores Martín.....	27 Idem.....	Vinos extranjeros al por menor.
Francisca Vivas.....	28 Idem.....	Tablajera.
D. Juan Cadó.....	Idem.....	Abacería.
Juan Serra Cantàs.....	Idem.....	Venta de cestas.
D. <sup>a</sup> Josefa Cenüs.....	Idem.....	Taberna.
Sres. Aguilar, Piora y Moliner.....	29 Idem.....	Comisionista.
D. José Crimont.....	6 Mayo 1909.....	Agente de ferrocarriles.
Ramón Sebastiá.....	7 Idem.....	Venta de muebles.
Francisco Pagés.....	Idem.....	Ropas hechas.
José Jordella.....	11 Idem.....	Venta de inmuebles.
Francisco Capó.....	13 Idem.....	Venta de frutas.
José Eitas.....	Idem.....	Taberna.
Juan Bautista Ases.....	15 Idem.....	Venta de calzado.
Gertrudis Bargatne.....	19 Idem.....	Herboristería.
Emilio Nomen.....	21 Idem.....	Venta de máquinas de coser.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. Francisco Castelló.	24 Mayo 1909.	Taberna.
Ventura Alén.	25 Idem.	Idem.
N. Beltrán.	Idem.	Idem.
Juan Fernández.	27 Idem.	Idem.
Mateo Juliá.	Idem.	Idem.
Teresa Porta.	Idem.	Idem.
Vicente Ballester.	28 Idem.	Venta de gomas.
Vicente Vilanova.	29 Idem.	Taberna.
Miguel Prat.	1º Junio 1909.	Idem.
José Totorque.	Idem.	Bodegón.
Francisco P. Fornes.	Idem.	Ropas ordinarias.
Salvador Tomás.	2 Idem.	Taberna.
Vicente Butarri.	Idem.	Flores artificiales.
Pedro Lloveras.	3 Idem.	Taberna.
Juan Alús.	5 Idem.	Venta de dulces.
José Grillo.	3 Idem.	Bodegón.
Jaime Margarit.	Idem.	Taberna.
D.º Florentina Marcé.	Idem.	Bodegón.
D. Manuel Montorín.	Idem.	Idem.
José Torreuela.	4 Idem.	Taberna.
Bartolomé Pareda.	Idem.	Idem.
Juan Revell.	Idem.	Idem.
José Beltrán.	5 Idem.	Bodegón.
Antonio Cañon.	Idem.	Taberna.
Juan Gafarré.	7 Idem.	Idem.
Coforino Riva.	8 Idem.	Bodegón.
Manuel Bayarrí.	11 Idem.	Constructor de ataúdes.
Juan Coroninas.	14 Idem.	Taberna.
Miguel Prat.	16 Idem.	Bodegón.
Jacinto Piñol.	14 Idem.	Idem.
Pedro N.	19 Idem.	Idem.
José Turull.	21 Idem.	Venta de frutas.
El mismo.	Idem.	Taberna.
D. Francisco Madrenas.	22 Idem.	Tablajero.
D.º Joaquina Barrachina.	23 Idem.	Camisería.
D. Joaquín Alén.	Idem.	Taberna.
D.º Angela Gabarró.	25 Idem.	Idem.
D. Joaquín Villa.	26 Idem.	Restaurant.
Manuel Carna.	Idem.	Baños.
Agustín Lletjós.	28 Idem.	Taberna.
Joaquín Cabot.	Idem.	Ebanista.
Sres. Casals y Benavarrí.	1º Julio 1909.	Loza fina.
D. Andrés Castro.	8 Idem.	Venta de leche, sin estable.
Antonio Sánchez.	9 Idem.	Abacería.
Antonio Hernández.	14 Idem.	Café económico.
José Pujo.	17 Idem.	Casa de baños.
Juan Roméu.	20 Idem.	Abacería.
D.º Josefa Alegre.	22 Idem.	Periódico.
D. José Oliveras.	Idem.	Idem político.
Mariano García ó D. Pedro Jacobo.	24 Idem.	Idem.
Pedro Jurado.	10 Agosto 1909.	Camisería.
Joaquín Sala.	12 Idem.	Constructor de carros.
Sres. Bonítez y Segura.	19 Idem.	Mercería al por menor.
D. Salvió Massó.	21 Idem.	Tocino en cajón.
D.º Felisa Pueyo.	4 Septiembre 1909.	Abacería.
D. Ramón Claramunt.	9 Idem.	Bodegón.
Francisco Torres.	27 Agosto 1909.	Mercería al por menor.
Abrahan Gil.	3 Septiembre 1909.	Tablajero.
Sres. Rey, hermanos.	7 Idem.	Comestibles al por menor.
D.º Laura Cubat.	15 Idem.	Tocino en cajón.
D. Pedro Ferrer.	17 Idem.	Café á 20 céntimos taza.
Buenaventura Turet.	Idem.	Aceite y vinagre.
Blas Asensio.	30 Idem.	Mercería al por menor.
Juan Escóba.	Idem.	Venta de estampas.
Antonio Antisent.	Idem.	Mercería al por menor.
D.º Eulalia Teodori.	Idem.	Venta de estampas.
Teresa Vives.	1º Octubre 1909.	Mercería al por menor.
D. Antonio Noguera.	5 Idem.	Objetos de escritorio.
D.º Eulalia Zanini.	1º Idem.	Venta de embutidos.
D. Alejandro Fuente.	6 Idem.	Venta de estampas.
Jaime Coll.	Idem.	Alquiler de pianos.
Tomás Camprubí.	7 Idem.	Loza ordinaria.
D.º Margarita Castá.	Idem.	Enseñanza de Lenguas.
D. Sebastián Rabasa.	9 Idem.	Muebles usados.
D.º María Primerán.	12 Idem.	Venta de frutas.
D. Buenaventura Agulló.	13 Idem.	Barbero.
Antonio Carsella.	14 Idem.	Aceite y vinagre.
José Arcat.	16 Idem.	Bodegón.
Antonio Datxiras.	18 Idem.	
Juan Ramos.		

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. Eduardo Martíus.	20 Octubre 1909.	Merceería al por menor.
Juan Correas.	21 Idem.	Muebles usados.
D. Cayetano Mercador.	22 Idem.	Taberna.
D. Isidro Vendrell.	Idem.	Merceería al por menor.
Ventura Fons.	27 Idem.	Tabajero.
Juan Fuster.	28 Idem.	Venta de relojes.
Juan Folch.	Idem.	Venta de cerveza.
Enrique Grego.	Idem.	Almacenista de aceite mineral.
Juan Fuster.	Idem.	Ebanista.
F. Fons.	Idem.	Ferrería al por menor.
Francisco García.	29 Idem.	Venta deadrillos.
Juan Sucré.	Idem.	Taberna.
Francisco Ellas.	4 Noviembre 1909.	Merceería al por menor.
Cándido Cabré.	6 Idem.	Idem.
Pedro Alay.	10 Idem.	Idem.
Francisco Jeán Rovira.	11 Idem.	Idem.
Pedro Bastida.	14 Idem.	Ropavejero.
Juan Carbarell.	12 Idem.	Taberna.
D. Rosa Mosada.	Idem.	Venta de fruta.
D. Antonio Maltouch.	15 Idem.	Almacenista de aceite mineral.
Manuel Torra.	20 Idem.	Venta de estampas.
Ramón Pérez.	23 Idem.	Peluquero.
D. María Muñins.	26 Idem.	Sastre, con géneros.
D. Laureano Fábregas.	Idem.	Carbonería.
Jaime Camps.	29 Idem.	Tocino en cejón.
D. María Güin.	3 Diciembre 1909.	Periódico.
D. Pedro M. Puig.	11 Idem.	Idem.
José F. de la Reguera.	15 Idem.	Tabajero.
Carlos Amigó.	17 Idem.	Idem.
D. Emilia Coll.	18 Enero 1910.	Idem.
Marta Palvisa.	20 Idem.	Idem.
Vicenta Bafalluy.	Idem.	Tabajera.
D. P. Flo y Coaptsnia.	10 Diciembre 1910.	Casa de huéspedes.
Antonio Barol.	21 Idem.	Oregas al por mayor.
José Yulá.	24 Idem.	Pescado fresco.
Diego Vilanova.	29 Enero 1910.	Merceería al por mayor.
D. Josefa Mundé.	19 Febrero 1910.	Marmolista.
D. José Albániz.	21 Idem.	Quinelería al por menor.
D. Trinidad Muñán.	25 Idem.	Venta de leches, con estable.
D. José Orri.	9 Marzo 1910.	Muebles de madera.
Ramón Pi.	12 Idem.	Muebles flot.
Mateo Boada.	29 Idem.	Embutidos.
D. Josefa Clérá.	13 Abril 1910.	Venta de cartón-encajo.
D. Juan Roig.	31 Marzo 1910.	Ropa blanca para niños.
Francisco Premarch.	8 Abril 1910.	Vinos al por mayor.
Juán Gómez.	14 Idem.	Venta de lámparas.
Alejandro Ardid.	12 Idem.	Venta de frutas.
	25 Junio 1909.	Comestibles al por menor.

Barcelona, 22 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, José Morato.

P.—2290

Decreto de la Junta de  
Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. José Sánchez González, D. Emilio Fernández, D. Francisco Martínez Pintado, D. Juan Bouso, D. Juan Ruiz Rodríguez, D. Juan Bouza, D. Juan Fernández Sánchez, D. Antonio Trujillo Rodríguez, don Justo Vida López, D. Felipe García, don Alfonso Vicente Bonete, D. Rafael Lava-

do Gambo, D. Francisco Baltasar Tomás, D. Joaquín Ferragut, contra quienes se instruyen expedientes por apropiación de tabaco, se les cita por el presente para que el dia 7 de Septiembre, a las doce de la mañana, concurren al despacho del excelentísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber que

tienen el derecho, con arreglo al artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo para que forme parte como Vocal de la expresa a Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no acceden al acto ni justifican la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 29 de Agosto de 1911.—P. S., J. Romel.

P.—2291

## **Recomendación de Contribuciones de la 4.<sup>a</sup> zona de Lugo, en Cas- tro de Rey.**

En expediente general de aprobación que esta Recaudación sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de cédulas personales del año de 1906, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente providencia:

• No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedarán incursos en la multa del doble de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

\*Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á iniciar el correspondiente procedimiento de agravio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1903.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, & fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

»Así lo mando, sello y firmo en Juicio a

12 de Octubre de 1806.—El Tesorero,  
C. Gómez.—Rubricado.

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1903, por des-conocer la residencia actual de los de-udores, se acordó por providencia de esta fecha y en vista de las diligencias pra-ticadas, que dichas notificaciones tengan lugar en la forma dispuesta en el apar-tado 4º del artículo 142 de la citada ley. Y á fin de que tenga efecto la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Castro de Rey á 27 de Julio de 1911.— El Haciendador auxiliar, Julio Gómez Va-llón.

### *Relación que se cita:*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de Cédula.	VEJINDAD	CUOTA — Pesetas	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de Cédula.	VEJINDAD	CUOTA — Pesetas.
258	Balbina Carballeas.....	11. <sup>a</sup>	Balmonte.....	0,50	1.582	Balbina Sanjurjo.....	11. <sup>a</sup>	Otero.....	0,50
273	Amparo Pardo.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.592	Antonio Anlio.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
305	Carmen Riojo.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.602	Antonio Onega Val.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
311	Maria Ignacia.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.610	Antonio Lojo.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
312	Maria Josefina Rio.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.632	Manuela Basanta.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
314	Juan Abeiteira.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.654	José Oaque Falgueira.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
315	Filomena Iglesia.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.677	Antonio Darriba.....	9. <sup>a</sup>	Preveses.....	2,50
327	Antonio María Vázquez.....	11. <sup>a</sup>	Bazar.....	0,50	1.896	Maria Pérez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
387	Constantino Munieso.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.937	Joséfa Ubos.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
388	Manuel Muñiz.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.975	Francisco Rico.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
389	Francisco Diaz.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.976	Manuel Ríos.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
393	Cándido Castro.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.981	Maria Cornide.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
402	Juan González.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	1.984	Ramón Darriba.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
441	José Vilariño.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.286	Juan Pita.....	10. <sup>a</sup>	Quintile.....	1,00
442	Emilia Bassante.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.378	Ramón Castro.....	11. <sup>a</sup>	R. de Loa.....	0,50
446	Claudina Basanta.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.424	Antonio Expósito.....	11. <sup>a</sup>	Sta. Leocadia.....	0,50
451	Ercilia Vila.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.491	Carmen Pérez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
483	Marciso Iglesia.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.508	Juan Fuenlas.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
486	Maria Manuela García.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.527	Juan Rivas.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
487	Antonio Blanco.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.521	Gonceresa Valle.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
497	Antonio Freire.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.612	Juana, mujer de Avelino.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50
514	Manuel Pérez.....	10. <sup>a</sup>	Bentle.....	1,00	2.778	Antonia Castro.....	11. <sup>a</sup>	Trieba.....	0,50
575	José Iglesia.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.892	Maria Rodríguez y Rodríguez.....	10. <sup>a</sup>	Balmonte.....	1,00
592	Baltasar Sic.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.893	Antonio Fernández Vila.....	10. <sup>a</sup>	Bazar.....	1,00
594	Primo Buije.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.902	Manuel Castro Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
618	Emilia Rodríguez.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.903	Manuel Castro.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
636	Pilar Gómez.....	11. <sup>a</sup>	C. de Rey.....	0,50	2.908	Teresa Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
731	Josefa López.....	11. <sup>a</sup>	Duancos.....	0,50	2.939	Andrés Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
732	Carmen Santiso.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.910	Juan Copero Soto.....	10. <sup>a</sup>	Durancos.....	1,00
758	Josefa López.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.926	Domingo Abelaira.....	9. <sup>a</sup>	Dompín.....	2,50
762	Blas Díaz.....	11. <sup>a</sup>	Duarrie.....	1,00	2.927	Juan Fernández Castro.....	9. <sup>a</sup>	Idem.....	2,50
797	Angel Castro.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.928	Juan Teijeiro Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
803	Bonifacio Freire.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.932	Josefa Otero Alvarez.....	10. <sup>a</sup>	Mouñrid.....	1,00
1.166	José Fernández.....	11. <sup>a</sup>	Loentia.....	0,50	2.949	Juan Darriba Fernández.....	10. <sup>a</sup>	Otero.....	1,00
1.125	Balbina Castro Cabana.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.963	Francisco Onega Rodríguez.....	10. <sup>a</sup>	Pactos.....	1,00
1.211	Soverino Teijeiro.....	11. <sup>a</sup>	Ludrio.....	0,50	2.963	José Basanta.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
1.219	Soverino Guiján.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.964	Rosa Alvarez.....	10. <sup>a</sup>	Preveses.....	1,00
1.223	Josefa Novo.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.970	Rosa Saavedra.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
1.235	Mandela Santiso.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.973	Juan Sanjurjo.....	10. <sup>a</sup>	R. de Lea.....	1,00
3.241	José Carballea Teijeiro.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00	2.985	Manuel Gabasa.....	11. <sup>a</sup>	Trieba.....	0,50
1.292	Antonio Seoane.....	11. <sup>a</sup>	Alós.....	0,50	2.993	José Paredes.....	10. <sup>a</sup>	Idem.....	1,00
1.294	Angela Armado.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	2.998	Manuel Darriba Alonso.....	11. <sup>a</sup>	Pedro Cabana Díaz.....	0,50
1.321	Angela Selvira.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50	3.001		9. <sup>a</sup>	Idem.....	2,50
1.389	Francisco Gestidoira.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50					
1.454	José Rodríguez Carballeas.....	11. <sup>a</sup>	Mouñrid.....	0,50					
1.467	Miguel Paz.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50					
1.468	Maria González.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50					
1.480	Dolores Pinedas.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50					
1.497	Mannola Vázquez.....	11. <sup>a</sup>	Orión.....	0,50					
1.539	José Rodríguez Novo.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50					
1.540	Maria Nove.....	11. <sup>a</sup>	Idem.....	0,50					

Y con el fin de que tenga efecto lo ordenado por la Superioridad, se libra la presente por duplicado al señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para que

so digno remitirla al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, a los efectos que se interesan. El Recaudador auxiliar, Jelio Gómez Villegas. P-2333

En Castro de Rey á 27 de Julio de 1911.

**Hacienda de contribuciones de la provincia de Murcia.**

**Término municipal de Archena.—Contribución territorial.**

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Executador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

\**Providencia declarando el apremio de*

*segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

\*Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados

*Relación que se cita.*

NÚMERO de orden del re- partimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		APREMOS costas y gastos. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			— Pesetas.	— Pesetas.		
306	D.ª Catalina Alvarez Castellanos.	Ricote.	76,52	15,30	91,82	
314	D. Alejandro García García.	Valencia.	1,77	0,34	2,11	
319	Marco Gómez y hermano.	Ricote.	2,32	0,46	2,78	
322	Juan Severo Gómez.	Idem.	1,95	0,30	1,85	
326	D.ª Manuela López Collojas.	Murcia.	2,49	0,48	2,97	
327	D. José María López Hurtado.	Idem.	14,17	2,82	16,99	
362	Damián Torrecillas García.	Mula.	109,78	21,94	131,72	
364	Julian Valiente Melgarojo.	Ulea.	7,86	1,56	9,42	

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Archena, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes.

Molina, á 27 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—1880

*Término municipal de Yecla.*

D. Eduardo Palao Soriano, Agente Executador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo pasado la siguiente

\**Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

\*Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido y ausentes, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

NÚMERO de orden del re- partimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		APREMOS costas y gastos. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			— Pesetas.	— Pesetas.		
<i>Contribución rústica.</i>						
3.418	D. José Albert Verdú.	Pinoso.	10,12	1,52	11,64	
3.431	Vicente Ruaya Vicente.	Madrid.	3,48	0,51	3,94	
3.432	Manuel Azorín Azorín.	Idem.	2,43	0,36	2,79	
3.437	Francisco Bautista Soriano.	Cartagena.	1,94	0,29	2,23	
3.438	D.ª Margarita Bautista Soriano.	Idem.	2,75	0,41	3,16	
3.442	D. Pablo Canto Navarro.	Madrid.	3,54	0,54	4,08	
3.443	Pedro Carbonell Jover.	Monóvar.	3,88	0,58	4,46	
3.452	Manuel Crespo Marco.	Onteniente.	122,01	18,35	140,36	
3.459	Joaquín Chico Sánchez.	Sax.	2,38	0,36	2,74	
3.460	Leonardo Díaz Corví.	Desconocido.	1,66	0,25	1,91	
3.464	Gilardo Forris Neblero.	Idem.	6,64	1,00	7,64	
3.466	Felipa Farinós Marqués.	Madrid.	3,76	0,55	4,31	
3.471	Miguel García Andrés.	Gandía.	50,24	7,52	57,76	
3.481	Melesio González Verdú.	Pinoso.	20,48	3,10	23,58	
3.487	José Hurtado Ferris.	Villena.	3,76	0,55	4,31	
3.495	Miguel Larey Montenegro.	Madrid.	6,94	0,78	7,80	
3.499	Joaquín López, por José Juan.	Desconocido.	4,48	0,67	5,15	
3.514	José Martínez Torregrosa.	Murcia.	1,77	0,26	2,03	
3.515	Alfonso Martínez, por P. Alcántara.	Desconocido.	7,19	1,08	8,27	
3.521	Enrique Mira Deltel.	Pinoso.	3,71	0,52	4,23	
3.524	Alfonso Martínez, por Pío Martínez.	Desconocido.	6,42	0,93	7,35	
3.523	Mompó Hermanos.	Valencia.	17,60	2,64	20,24	

NÚMERO de orden del re- partimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	APREMIOS costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
3.529	D.ª Soledad Morono Castellano.....	Cartagena.....	2,38	0,38	2,74
3.532	D. Antonio Muñoz Tornel.....	Madrid.....	6,25	0,90	7,15
3.535	Agapito Ochoa Albert.....	Pinoso.....	15,33	2,28	17,61
3.543	D.ª Juana Ortega y hermana.....	Murcia.....	4,87	0,72	5,59
3.552	D. Antonio Pérez Pérez.....	Salinas.....	5,64	0,87	6,51
3.556	Bartolomé Puche Abellán.....	Desconocido.....	3,54	0,53	4,13
3.571	Rafael Soriano Bordera.....	Idem.....	6,64	1,00	7,64
3.578	José Turrog Nieó.....	Villena.....	4,43	0,60	5,09
3.580	Luis Verdú Martínez.....	Desconocido.....	3,32	0,50	3,82
3.581	Primitivo Verdú Rico.....	Idem.....	3,32	0,50	3,82
3.582	Ramón Verdú Labrador de Pareja.....	Pinoso.....	4,88	0,73	5,61
3.585	Jaimo Vidal Payá.....	Desconocido.....	3,32	0,50	3,82
3.586	Pascual Villaescusa Moreno.....	Almansa.....	6,64	1,00	7,64
3.414	Francisco Albert.....	Pinoso.....	1,77	0,26	2,03
3.422	Graciano Albert Payá.....	Idem.....	1,77	0,26	2,03
3.426	Miguel Albert Rico.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
3.454	D.ª Antonia Cusás Azorín.....	Valencia.....	1,89	0,28	2,17
3.455	D. José Chico Esteban.....	Sax.....	2,65	0,39	3,04
3.456	D.ª Josela Chico Esteban.....	Idem.....	2,83	0,43	3,31
3.457	Librada Chico Esteban.....	Idem.....	2,65	0,38	3,03
3.458	Maria Chico Esteban.....	Idem.....	2,65	0,38	3,03
3.468	Juan Maté Quiles.....	Pinoso.....	2,77	0,41	3,18
3.476	Prudencio Jiménez García.....	Montealegre.....	1,55	0,24	1,79
3.477	D.ª Teresa Jiménez Mora.....	Murcia.....	2,77	0,41	3,18
3.541	D. José Ochoa Verdú.....	Pinoso.....	2,65	0,33	3,03
3.553	Pascual Puigmoltó Yacer.....	Almansa.....	2,00	0,30	2,30
3.561	Francisco Rico Toda.....	Pinoso.....	2,22	0,33	2,55
3.566	José Sánchez Cahua.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
3.567	D. Remedios Sánchez Ochoa.....	Idem.....	2,65	0,38	3,03
<i>Contribución urbana.</i>					
4.957	D. Amador Albert Albert.....	Pinoso.....	6,83	1,02	7,85
4.998	Pablo Cantó Navarro.....	Madrid.....	1,91	0,29	2,20
676	D. Francisca Carpona Morales.....	Desconocido.....	9,05	1,36	10,41
5.006	D. José Crespo Marco.....	Idem.....	5,88	0,88	6,76
5.007	Manuel Crespo Marco.....	Onteniente.....	10,89	1,63	12,43
5.024	Francisca Muñoz Espí.....	Desconocido.....	13,61	2,04	15,65
5.058	Juan Ibáñez Galván.....	Almansa.....	1,91	0,29	2,20
5.119	Joaquín Mompó Mompó.....	Valencia.....	8,26	1,20	9,49
5.132	Pascual Navarro Muñoz.....	Desconocido.....	6,35	0,56	7,31
5.134	José Nogueras Díaz, herederos.....	Murcia.....	2,54	0,38	2,92
5.171	D. Francisca María Pujante Castelló.....	Villena.....	9,53	1,48	11,01
4.968	D. Manuel Azorín Azorín.....	Madrid.....	2,54	0,38	2,92
4.973	José Azorín Pérez.....	La Unión.....	2,54	0,38	2,92
4.997	Pablo Cantó Navarro.....	Madrid.....	2,85	0,43	3,28
5.028	Antonio Florentino.....	Madrigueras.....	1,90	0,29	2,19
5.126	Vicente Mompó.....	Valencia.....	1,90	0,29	2,19
5.135	Pascual Navarro Muñoz.....	Desconocido.....	1,59	0,24	1,83
5.219	D. Francisca Orenga Segarra.....	Novelda.....	1,90	0,29	2,19
	Francisca Vicente Pérez.....	Alicante.....	1,91	0,29	2,20

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paraderos desconocidos, y ausentes.

Yecila 4 de Junio de 1911.—P. Guijarro.—El Agente ejecutivo, Eduardo Palao.  
P—1883

año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Relación que se cita.*

- Antonio Sangras, 7,26 pesetas.
- Antonio Méndez, 2,42.
- Antonio Caillart, 2,42.
- Alberto Larreta, 2,53.
- Alberto Gajón, 2,36.
- Bartolomé Buil, 20,51.
- Benito Mozota, 11,18.
- Benito Ezquerro, 3,26.
- Buenaventura Abós, 4,72.
- Cirilo López, 3,57.
- Domingo Fatás, 3,99.
- Epifanio Lacambra, 3,14.
- Eusebio Lobato, 3,45.
- Francisco Lihora, 8,27.
- Francisco Odra, 3,30.
- Francisco Gajón, 2,41.
- Fermín Romeo, 4,95.
- Gaspar González, 1,99.
- Gregorio López, 19,94.
- Herederos de Ildefonso Orga, 7,24.
- Isabel Inglada, 8,46.
- Ignacio Gómez, 5,25,

Juan Ladrón, 11,48.  
 Josefa Lebera, 4,89.  
 Joaquín López, 2,75.  
 Joaquín Laborde, 4,05.  
 José Bernál, 3,75.  
 José Ondó (menor), 6,04.  
 José Lebera, 4,89.  
 Joaquín Layunta, 13,29.  
 Joaquín Fátas, 4,84.  
 Juan Ferrer, 4,48.  
 Julián Glumero, 12,30.  
 Joaquín Larota, 9,07.  
 Jorge Pérez, 4,78.  
 Juan Aznar, 3,39.  
 José Radía, 7,25.  
 Julio Viñas, 2,23.  
 Juan Conde, 3,99.  
 Juan Espino, 9,07.  
 Josefa Oñate, 3,08.  
 Juana León, 3,27.  
 Josefa Rojo, 2,67.  
 Josefa Lasierra, 14,51.  
 Juan Mur, 2,53.  
 Leandro Larreta, 6,03.  
 León Campillos, 2,42.  
 Lamberto Beltrán, 2,66.  
 Manuel Latorre, 5,02.  
 Manuel Casanova, 10,27.  
 Mariano Martínez, 5,44.  
 Manuel Méndez, 7,25.  
 Mariano del Arco, 3,42.  
 Manuel Aguilar, 3,15.  
 Manuel Ferrer, 2,50.  
 Mariano Lobera, 2,06.  
 Mai "n Campillos, 7,86.  
 Manue Beltrán, 36,25.  
 Macario Muñiz, 2,78.  
 Manuel Ga, 2,23.  
 Mariano Lázaro, 5,56.  
 Mariano Beltrán, 9,66.  
 Mariano Faitas, 6,14.  
 Marcial Fandivilla, 2,06.  
 Nicolás Méndez, 5,19.  
 Narciso Gajón, 18,12.  
 Narciso Tello, 2,35.  
 Pablo Robo, 7,25.  
 Pedro Antonio Ezquerra, 2,84.  
 Pedro Alcolea, 4,47.  
 Pedro Pierro, 2,06.  
 Pedro Sierra, 7,25.  
 Pedro Larreta, 3,99.  
 Paulino Rabadán, 2,36.  
 Pablo Zurriaga, 3,78.  
 Pascual Romeros, 5,68.  
 Pedro Martínez, 1,14.  
 Ramona Hernando, 5,43.  
 Ramona Zaragozano, 2,17.  
 Ramón Codivias, 12,69.  
 Raimundo Baile, 2,06.  
 Serapio Gracia, 2,84.  
 Santiago Píano, 3,41.  
 Salvador Navarro, 2,18.  
 Serapio Gay, 15,94.  
 Temis Badía, 2,41.  
 Viuda de José Campo, 2,00.  
 Viuda de Sebastián Díez, 6,65.  
 Viuda de Francisco Robres, 2,42.  
 Viuda de Diego Ferrer, 7,25.  
 Viuda de Silvestre Ondó, 2,35.

En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—  
 El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—2297

(Primer trimestre 1911).

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zarageza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no veriflcarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dedadores que se citan.

SEGUNDO TRIMESTRE

Antonio Sangra, 7,26 pesetas.  
 Antonio Méndez, 2,42.  
 Antonio Gallart, 2,42.  
 Alberto Larreta, 2,53.  
 Alberto Gajón, 2,36.  
 Bartolomé Esté, 20,54.  
 Benito Mozota, 17,48.  
 Bonito Ezquerra, 3,30.  
 Buenaventura Abos, 4,72.  
 Cirilo López, 3,57.  
 Domingo Fátas, 3,99.  
 Epifanio Lacambra, 3,14.  
 Eusebio Lohaco, 3,45.  
 Francisco Lahora, 3,27.  
 Francisco Odri, 3,39.  
 Francisco Gajón, 2,41.  
 Fermín Romeo, 4,95.  
 Gaspar González, 1,99.  
 Gregorio López, 19,94.  
 Herederos de Ildefonso Orga, 7,24.  
 Isidro Anglada, 8,46.  
 Ignacio Gómez, 5,25.  
 Juan Ladrón, 11,48.  
 Josefa Lebera, 4,89.  
 Joaquín López, 2,18.  
 Joaquín Laborda, 4,05.  
 José Bernál, 3,75.  
 José Ondó (menor), 6,04.  
 José Lobera, 4,89.  
 Joaquín Layunta, 13,29.  
 Joaquín Fátas, 4,84.  
 Juan Ferrer, 4,48.  
 Julián Jimeno, 12,39.  
 Joaquín Larota, 9,07.  
 Jorge Pérez, 4,78.  
 Juan Aznar, 3,39.  
 José Badía, 7,25.  
 Julio Viñas, 2,23.  
 Juan Conde, 3,99.  
 Juan Espino, 9,07.  
 Josefa Oñate, 3,08.  
 Juana León, 3,27.  
 Josefa Rojo, 2,67.  
 Josefa Lasierra, 14,51.  
 Juan Mur, 2,53.  
 Leandro Larreta, 6,03.  
 León Campillos, 2,42.  
 Lamberto Beltrán, 2,66.  
 Manuel Latorre, 5,02.  
 Manuel Casanova, 10,27.  
 Mariano Martínez, 5,44.  
 Mariano del Arco, 3,42.  
 Manuel Aguilar, 3,15.  
 Manuel Ferrer, 2,50.  
 Mariano Lobera, 2,06.  
 Martín Campillos, 7,86.  
 Manuel Beltrán, 36,25.  
 Macario Muñiz, 2,78.  
 Manuel Gajón, 2,23.  
 Mariano Lázaro, 5,56.  
 Mariano Beltrán, 9,66.  
 Mariano Faitas, 6,04.  
 Marcial Fandivilla, 9,06.  
 Nicolás Méndez, 5,19.  
 Narciso Gajón, 18,12.  
 Narciso Tello, 2,35.  
 Pablo Robo, 7,25.  
 Pedro Antonio Ezquerra, 2,84.  
 Pedro Alcolea, 4,47.  
 Pedro Pierro, 2,06.  
 Pedro Sierra, 7,25.  
 Pedro Larreta, 3,99.  
 Paulino Rabadán, 2,36.  
 Pablo Zurriaga, 3,78.  
 Pascual Romeros, 5,68.  
 Pedro Martínez, 1,14.  
 Ramona Hernando, 5,43.

En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—  
 El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—2293

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no veriflcarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Ramona Zaragozano, 2,17.  
Ramón Coduras, 12,69.  
Raimundo Bailo, 2,06.  
Serapio Gracia, 2,84.  
Santiago Plano, 3,44.  
Salvador Navarro, 2,18.  
Sorapio Gay, 15,94.  
Tomás Badía, 2,41.  
Viuda de José Campo, 2,00.  
Viuda de Sebastián Díaz, 6,65.  
Viuda de Francisco Itobre, 2,42.  
Viuda de Diego Ferrer, 7,25.  
Viuda de Silvestre Andó, 2,35.  
En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—  
El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—2292

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1911, de esta población, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Dedidores que se citan.*

PRIMER TRIMESTRE

Juan Jimeno 6 hijos, 12,26 pesetas.  
José Ruiz Ballespín, 2,97.  
Miguel Castillo Sancho, 10,40.  
Pedro Asín Lengua, 14,85.  
Segundo Esteban Montañés, 3,71.  
Isabel Valencia Magallón, 13.  
José Ruiz Alcoy, 1,09.  
Enrique Aparicio Ródenas y otros, 35,64.  
Antonio Rafael Pi y Cervera, 20,70.  
Ángel Bello, 14,85.  
Victoriano Aurel Casanova, 5,94.  
Pedro Barrios y Purillenion García, 23,76.  
Raimundo Montordó Labarga, 7,42.  
Pascual Ciria, 1,24.  
Joaquín Montestruel, 7,43.  
Antonio Mals Aguilar, 4,95.  
Sociedad Electra Minas, 55,60.  
Andrés Pinilla Pinilla, 3,46.  
Francisco Caballé 6 hijos, 5,94.  
Patricio Caballero Muñoz, 2,97.  
En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—  
El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—2293

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALENTIDA CONSTITUCIONAL  
DE ATOSHO.

D. Román Carrejón Limón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en este término municipal durante el año 1891 y que habrían de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1912, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce en absoluto, como igualmente el de sus padres.

En su virtud se les cita por el presente y otros de igual tenor, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; en la inteligencia que, de no hacerlo, serán excluidos del mismo, en analogía con lo que determina la regla 4.º del artículo 88 de la vigente ley de Reclistamiento, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, poniéndoles por ello los perjuicios que en Derecho haya lugar.

*Moscos que se citan.*

José Manuel Gómez Rodríguez, hijo de José 6 Isabel.

Juan Blanco Alvarez, de José y Remedios.

Francisco Ponce Gómez, de José y Si-  
mena.

Francisco Martín Gómez, de M. Fran-  
cisco y Dolores.

Simón Márquez Macías, de Antonio y  
Rosa.

José Sebastián Palma Rosalina, de Fran-  
cisco y María.

Pedro Limón Monterde, de Juan 6 Isa-  
bel.

Juan José María Díaz Díaz, de Manuel  
y Manuela.

Andrés Barbosa Morón, de Agustín y  
María.

Serafín López Fernández, de Manuel  
y Natalia.

Manuel Domínguez Gómez, de Juan 6  
Isabel.

Francisco Bofollo Gil, de Juan y de  
Juana.

José Reyes García, de Manuel y Jo-  
sefa.

Ignacio Brines Reyes, de Andrés y  
Marta.

Sebastián Fortunato Ramírez, de Ma-  
nuel y María.

Francisco Leandro Expósito, de padres  
desconocidos.

Sebastián Agapito Expósito, de desco-  
nocidos.

Manuel Limón Rabadán, de Diego y  
Manuela.

Aurelio Barreda Conde, de Manuel y  
Concepción.

Atanasio Casas Ramírez, de Atanasio y  
Antonia.

Santiago Rodríguez Domínguez, de San-  
tiago y Constanza.

Cristóbal Barbosa Rodríguez, de Juan  
y Antonia.

Adriano López Vidal, de Rosendo y  
Consolación.

Manuel Vázquez Gómez, de Manuel y  
Manuela.

José María Yaque Peral, de José y  
María.

Lorenzo Quintoro Fornández, de Fran-  
cisco y Josefina.

Constantino Valle López, de Melchor y  
Tomasa.

Domingo Rivero Calvo, de Lázaro y  
Dorotea.

Tomás Prieto Pérez, de Felipe y Ma-  
nuela.

Anselmo Peratón Nevado, de Ignacio y  
Fernanda.

Francisco Marcos Blanco Carrasco, de  
Juan 6 Inés.

José Castilla Mateos, de Pedro y Encar-  
nación.

Gregorio Guarola Campos, de Desgra-  
cias y Manuela.

Juan Barba Herrera, de Rodrigo y Jo-  
sefa.

Juan Pérez López, de Roque y Fer-  
nanda.

Vicente Gómez Martín, de Alonso y Bea-  
triz.

José María Márquez Suero, de Diego y  
Ana.

Manuel Suero Mora, de Manuel y de  
María.

Blas Rodríguez Rebollo, de Blas y  
María.

Antonio Márquez García, de José y  
María.

Antonio Macías Rodríguez, de Antonio  
y Potra.

Martín Garfias Arreciado, de Juan y  
María.

Pedro González Morón, de Antonio y  
María.

Alonso Rodríguez Borrero, de José 6  
Isabel.

José María Monge Álvarez, de Francis-  
co y María.

Antonio Hidalgo Rodríguez, de Grego-  
rio y María.

Manuel Garfias Macías, de José y de  
Juana.

Manuel Redondo López, de Isidoro y  
Magdalena.

José Fortunato Gómez, de Manuel y  
Juana.

Antonio Herrera Reyes, de Francisco y  
Angela.

Diego Serrano Macías, de Pedro y  
Francisca.

Enrique Vidal López, de Enrique y  
Ana.

Benito Alvarez Ponce, de Francisco y  
Dolores.

Juan Delgado Cerrejón, de José y  
María.

Miguel González Ponce, de Ramón y  
María.

Manuel Martínez Fernández, de Pedro  
y Francisca.

José Sánchez Correa, de José y María.

José María Rodríguez Cruzado Mousal-  
vo, de Andrés y Ana.

Domingo Foria Zamorano, de José y  
María.

Diego Barba López, de Gaspar y María.

Manuel Madera Teresa, de Lorenzo y  
María Teresa.

José Vázquez Estevez, de Alonso y Ni-  
colasa.

José Quirós Delgado Pérez, de Juan y  
María.

Juan Zamorano Beltrán, de Lorenzo y  
Dolores.

Sebastián Capa Pérez, de Antonio y  
Dolores.

Manuel Aceituno López, de Antonio y  
María.

Luis Trinidad Pérez López Bago, de  
Nicolás y Mercedes.

Victor Silvero Rabolo, de Francisco y  
Rita.

Juan Ponce Toronjo, de Manuel y  
María.

Francisco Rivas Martín, de Pablo y  
Francisco.

Juan José Carrasco Pérez, de José y  
Juana.

Gaspar Alvarez Rodriguez, de Andrés y Juana.  
Francisco Gómez Borrero, de Gaspar y Juana.  
Aloso, 4 de Julio de 1911.—Román Correjón. M—2296

**Tenencia de Alcaldía  
del Distrito tercero  
de Barcelona.**

**SECCIÓN DE QUINTAS**

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de José Barceló Olesa, de unos cincuenta años de edad, casado con Mercedes Galcerán Montañés, periodista de profesión, de estatura regular, pelo rubio y usa lentes; se exhorta y requiere a cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del dicho ausente, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía — calle de la Ciudad, número 6,— al objeto de que, a tono de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los oportunos efectos en el expediente de exención legal del servicio militar activo que intente promover el mozo del próximo alistamiento Apolo Barceló Galcerán.

Barcelona, 22 de Julio de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Pedro Domenech. M—2299

**Tenencia de Alcaldía  
del Distrito cuarto.**

**SECCIÓN DE QUINTAS**

En méritos del expediente que se instruye a instancia del mozo Juan Ripoll Estivill, por ausencia de su padre Francisco Ripoll Juliá, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), de unos cuarenta y ocho años de edad aproximadamente, de estatura regular, color moreno, pelo negro al ausentarse, usaba bigote, de ojo azul, no sabía leer ni escribir ni tenía señal particular alguna, cuyo paradero se ignora desde hace más de trece años; se requiere a la persona ó personas que deseen tomar parte en el aludido expediente ó posean algún dato respecto a la residencia y demás circunstancias del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo á esta Tenencia de Alcaldía en día y horas laborables, personalmente ó por escrito, caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 29 de Julio de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Manuel Santamaría. M—2300

**Tenencia de Alcaldía  
del distrito quinto.**

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Ricardo Valls Pamiés por ignorado paradero de su padre Ricardo Valls Valerino, natural de Madrid, dedicado al comercio, que si viviera en la actualidad tendría unos cuarenta y ocho años aproximadamente, de estatura regular, moreno, pelo castaño, usaba barba y estaba casado con Dña. Pilar Pamiés.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que superen el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 8 de Agosto de 1911.—El Presidente, R. Jansens. M—2302

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Agustín Prats Hurtado, por ignorado paradero de su padre José Prats Casals, natural de Hospitalet, que si viviese, contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio carpintero, estatura regular, moreno, usaba bigote y estaba casado con Dña. Francisca Hurtado; por el presente se requiere á todas aquellas personas que superen el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 8 de Agosto de 1911.—El Presidente, R. Jansens. M—2301

**Alcaldía Constitucional  
de Santander.**

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de don Rafael Cañellas y Torres, para justificar la ausencia de esta jornalista de la persona de su hermano D. Miguel Cañellas y Torres de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Cañellas y Torres se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor summa posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Miguel Cañellas y Torres es hijo de D. Rafael Cañellas Santandreu y de Antonia Torres Mas, soltero, natural de Deya y de treinta y dos años de edad, desconociendo las demás circunstancias personales.

Buñola, 31 de Julio de 1911.—El Alcalde Antonio Nadal.—El Secretario, Pedro J. Muñoz. M—2308

**Alcaldía Constitucional  
de Zaragoza.**

En expediente instruido á instancia de Antonio Nogareda Villar, vecino de la parroquia de Loma, mozo que ha de ser comprendido en el alistamiento del próximo Recambio del Ejército, al objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel Nogareda García, hijo de Antonio y de María, que nació en la citada parroquia de San Cristóbal de Loma en 25 de Noviembre de 1879; es de estatura regular, alfeo jornalero del campo, tenia la edad de entre diez al ausentarse, barbilampiño, color moreno, tipo delgado, cara y nariz atlética, cejas demás circunstancias atuales no desconocen el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del Manuel Nogareda.

Lo que se encuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas.

Zaragoza, 24 de Junio de 1911.—El alcalde, Ramón Varela. M—2312

**Alcaldía Constitucional  
de Castellón.**

D. Juan Martí González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castellón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Carril Suárez, número 16 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Constantino, el cual se ausentó para Ultramar hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las ciudades se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del Constantino Carril Suárez son: hijo de Bernardo y Natalia, estatura baja, pelo castaño claro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regular, color trigueño, sin ninguna otra particular; marchó con rumbo á Ultramar da doce años de edad, y cuenta hoy veinticinco.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Martí. M—2314

D. Juan Martí González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castellón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Nadal Peláez Sarriogo, número 82 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano de paradero, Julio, el cual se ausentó para Cuba hace más de quince años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las ciudades se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas de Julio Peláez Fernández son: hijo de Sandalio y Manuela, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, boca regular, color rubio, sin ninguna otra particular; marchó con rumbo á Ultramar cuando tenía quince años de edad, y cuenta hoy treinta y uno.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Martí. M—2315

D. Juan Martí González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castellón.

Hago saber: Que á instancia del mozo D. Paulino García Nuevo, número 18 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Domingo, hijo de Antonio y de María, que nació en la citada parroquia de San Cristóbal de Loma en 25 de Noviembre de 1879; es de estatura regular, alfeo jornalero del campo, tenia la edad de entre diez al ausentarse, barbilampiño, color sano, sin ninguna otra particular, marchó con rumbo á Ultramar cuando tenía once años de edad y cuenta hoy veintidós.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las ciudades se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del susente.

Las señas del Domingo García Nuevo, son: hijo de Pedro y Feliciano, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos blancos, nariz y boca regular, color sano, sin ninguna otra particular, marchó con rumbo á Ultramar cuando tenía once años de edad y cuenta hoy veintidós.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Martí. M—2316

D. Juan Martí González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castellón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alfredo García Fernández, número 78 del sorteo para el Reemplazo del año 1910,

se instruye el expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Bernardo, los cuales se susentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace público, a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando a las Autoridades de todas las clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Las señas del Manuel García, son: hijo de José y Teresa, de treinta y tres años, estatura regular, boca regular, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, tiene quince años cuando marchó para Cuba, y con dieciocho de ausencia, son los treinta y tres de edad que ahora cuenta.

Las señas del Bernardo García, son: hijo de José y Teresa, de treinta y dos años, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, demudado; tenía catorce años cuando marchó también para Cuba, y con dieciocho de ausencia, son los treinta y dos de edad que ahora cuenta.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Martínez. M—2313

#### Alcaldía Constitucional de Cornellá del Llobregat.

D. Bartolomé Ribas Patiño, Alcalde constitucional del pueblo de Cornellá del Llobregat.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de D. Francisco Turró Casas el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre D. Enrique Turró Campderós, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Enrique Turró Campderós; es hijo de Benito y de Josefina; cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Cornellá del Llobregat, 17 de Julio de 1911.—Bartolomé Ribas. M—2318

#### Alcaldía Constitucional de Cañar.

D. Francisco Vargas Delgado, Alcalde constitucional de este pueblo de Cañar.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Pérez Delgado, mozo que había de ser incluido en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Manuel Pérez Delgado, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Rafaela, nació en este pueblo de Cañar, provincia de Granada, partido judicial de Orgiva, el día 28 de Junio de 1874, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y seis años cumplidos; era soltero y de oficio del campo al asentarse hace diecisiete años de este pueblo, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y su ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante

los últimos diez años del expresado Manuel Pérez Delgado, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cedra, 15 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Vargas. M—2311

#### Alcaldía Constitucional de Cuavas.

D. Andrés Márquez Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Llego saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición de Diego Martínez García, para justificar la ausencia de esta localidad, de la persona de su padre José Martínez Pelegrín, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo.

A los efectos de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido José Martínez Pelegrín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.

El citado José Martínez Pelegrín es hijo de Diego y Cata Isa, cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, y barba poblada; sus parturiales, nómicas.

Cuavas, 31 de Julio de 1911.—Andrés Márquez. M—2319

#### Alcaldía Constitucional de Gárate.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 6 del actual, acordó que hay fundados motivos para declarar ausente en ignora el paradero á D. Fernando Carreres Domenech, vecino que fué de esta villa, hace más de diez años, en virtud de expediente instruido al efecto, todo ello con el fin de que pueda aprovechar la excepción de hijo único que mantiene á su madre, pobre e imprendida en el paraje 4º del artículo 87 de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército.

Y a fin de que se presente si fuere habido, se interesa sa busca y captura, á cuyo efecto se ponen las señas personales siguientes, que del mismo se han podido adquirir.

Fernando Carreres Domenech, hijo de Francisco y de Isabel, natural de esta villa, de cuarenta y un años de edad, casado, de estatura 1,675 metros, u oreo.

Gárate, 7 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Merino. M—2321

#### Alcaldía Constitucional de Gironella.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de más de diez años de los meses Juan Vathanza Teixidor, José Carles Serrà Valls, Arturo Gestosa Viladomat, Ramón Costa Orellana, José Subirats Grifeti, José Abarrugat Anglés, Ramón Callejón Ubach, Isidro Rovira Busquets, Ramón Celdina Vila y Marçés Vila Basaly, los cuales nacidos en este término municipal, les correspon-

derán ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903, y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

En Gironella, á 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Buenaventura Piz. M—2322

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Banco de España.

Gijón.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito constituidos en esta Sección, número 4.630, trasmisible, de 400.000 pesetas nominales en acciones de la Colonia Agrícola Industrial del Diger «La Rasa», expedido en 10 de Abril de 1901; número 5.292, trasmisible, de 4.250 pesetas nominales en acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, expedido en 18 de Febrero de 1902, y número 5.571, trasmisible, de 12.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Noviembre de 1902, á nombre de doña Leonor Herrero y Vázquez, casada; número 5.594, trasmisible, de 2.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 30 de Octubre de 1901, á nombre de D. Ignacio Velasco Herrero, y número 6.709, trasmisible, de 12.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Julio de 1907, á nombre de doña Josefina Velasco Herrero, se anuncia al público con segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sección expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando estos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, M. Horas. X—1760

##### Sociedad hidráulica Santillana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 3 por 100 á las acciones, á cuenta de los beneficios del primer semestre del ejercicio actual, ó sea 13,905 pesetas por acción, decimocuarto; ya los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Dicho dividendo se pagará contra cuenta número 13 de las acciones número 1 al 15.030 inclusive, desde el día 5 del próximo mes de Septiembre, en el Banco Español de Cédulas de Madrid, v. Arús Garí, Nueva de San Francisco, número 7, en Barcelona.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Santillana.

## ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Balance del año 1910.

## PASIVO

	Libras esterlinas.
Capital social suscrito, 204.468 Acciones de £ 10 cada una, y desembolso de £ 1.10 ch. por Acción.....	441.702. 0. 0
Fondo de Seguros de Vida.....	0.574.869.11. 1
Fondo de Rentas Vitalicias.....	731.877. 0. 1
Fondo de Seguros de Amortización de capital.....	18.631. 0. 3
Fondo de Seguros contra la Responsabilidad de los Patronos.....	128.735. 5. 10
Fondos de Seguros contra Accidentes Personales.....	28.618. 5. 0
Cuenta de Seguros generales.....	119.853.14. 3
Fondo de Seguros marítimos.....	897.320. 5. 0
Fondo de Jubilaciones.....	102.531.14. 9
Fondo de Seguros contra Incendios.....	2.800.000. 0. 0
Fondo de Reserva.....	1.600.000. 0. 0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	939.647. 0. 9

Libras esterlinas..... 17.433.941.18. 0

Obligaciones amortizables del 4 por 100....	843.800. 0. 0
Cuenta de Seguro perpetuo.....	19.020.11.11
Reclamaciones admitidas ó avisadas, pero no pagadas:	
Vida..... £ 63.733.17. 5	
Incendios..... 167.266.11.1	
Marítimos..... 53.612. 0. 7	
Generales..... 8.975. 0. 0	
Rentas Vitalicias vencidas por pagar.....	245.14. 5
Dividendos no pagados.....	7.655.12. 9
Saldos no pagados.....	230.141. 0. 4
Letras por pagar.....	18.756. 8.10
Saldos de las Cuentas de reaseguros.....	245.164. 1. 9
Intereses sobre las Obligaciones que vencen el 1. <sup>o</sup> de Enero de 1911.....	15.891.12. 2
Dividendo final pagadero el 14 de Junio de 1911.....	159.442. 4. 0

Libras esterlinas..... 19.263.153. 7. 3

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Saldo de la cuenta del año pasado.....	1.007.057.16.11
Intereses y dividendos que no han sido llevados á otras cuentas..... £ 274.675. 2.2	
Menos el impuesto sobre utilidades.....	11.925. 7.6
	202.749.14. 8
Transferido de la cuenta de Incendios.....	580.852. 5.10
Idem de la cuenta Marítimos.....	44.382.19. 0

Libras esterlinas..... 1.895.042.16. 5

	ACTIVO	Libras esterlinas.
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido.....	1.907.089. 4. 0	
Idem id. fuera del Reino Unido.....	265.946. 6. 1	
Préstamos sobre impuestos municipales y otros públicos.....	510.258. 8. 0	
Préstamos sobre intereses de Vida.....	128.625. 0. 0	
Idem sucesiones.....	10.408.19. 2	
Idem id. Obligaciones y Acciones.....	282.371.17. 4	
Idem id. Pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	569.405. 4. 4	
Inversiones de fondos:		
Depósito en el Tribunal Superior.....	28.369. 1. 0	
Valores del Gobierno Británico.....	404.198. 1. 1	
Idem Municipales y Condados en el Reino Unido.....	225.664.11. 3	
Idem de la India y Coloniales del Gobierno.....	254.205. 6. 0	
Idem id. Provinciales.....	139.429.16. 0	
Idem id. Municipales.....	190.608.11. 3	
Idem Extranjeros de Gobiernos.....	236.863. 1. 8	
Idem id. Provinciales.....	201.119. 0. 0	
Idem id. Municipales.....	630.181.19. 1	
Idem ferroviarias y otros en Obligaciones del país y extranjeros.....	4.484.610.12. 8	
Valores ferroviarios en Acciones de preferencia y de Garantía.....	3.888.790.10. 0	
Acciones ordinarias ferroviarias (de las cuales £ 461.088.17 ch. 0 d. de preferencia).....	551.677. 5. 4	
Censo de fondo franco.....	130.574. 9.10	
Edificios de propiedad absoluta:		
En el Reino Unido..... £ 1.285.159. 5.8		
En la India y las Colonias..... 320.112.14.0		
En los Estados Unidos..	927.305. 3.5	
En otros países extranjeros.....		
RCS..... 144.730. 5.0	2.677.307. 8. 1	
Idem de posesión por tiempo fijo.....	181.110.16.11	
Saldos de Agentes.....	751.584.13.11	
Primas por cobrar.....	24.639.14. 9	
Intereses, dividendos y alquileres por cobrar.....	5.798.18. 4	
Intereses devengados pero no pagados.....	146.351. 9. 3	
Letras por cobrar.....	48.599. 3. 1	
En efectivo:		
En depósito.....	18.560. 2. 1	
En Caja y en cuenta corriente.....	383.808.15. 3	
	Libras esterlinas..... 19.268.153. 7. 3	

Dividendo para el año 1910:	
Pago provisional..... £ 159.442. 4.7	
Para el pago final..... 159.442. 4.0	318.884. 8. 7
Intereses sobre las Obligaciones:	
Pagado el 1. <sup>o</sup> de Julio de 1910..... £ 15.891.11.4	
Para el pago que vence el 1. <sup>o</sup> de Enero de 1911. 15.891.12.2	31.783. 3. 6
Impuesto sobre Utilidades, por el año 1910.	89.727.14. 7
Transferido al:	
Fondo de Incendios.....	500.000. 0. 0
Fondo de Jubilaciones.....	15.000. 0. 0
Saldo llevado á cuenta nueva.....	989.647. 0. 9
	Libras esterlinas..... 1.895.042.16. 5

## DICTAMEN DE LOS REVISORES OFICIALES DE CUENTAS

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía del ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1910, y de conformidad con lo que prescribe la ley de Compañías (consolidación) de 1903, informamos que hemos obtenido todos los datos y explicaciones que necesitábamos, y que, según nuestra opinión, el Balance se ha extendido en debida forma, de modo que expone á la vista, de un modo fiel y exacto, el estado de los negocios de la Compañía, según nuestro mejor saber y las explicaciones que se nos ha dado, y según resulta de las cuentas recibidas de las Compañías auxiliares y los libros de la Compañía.

Hemos examinado los valores y escrituras de propiedad que tiene aquí y nos hemos convencido de la existencia de los valores y escrituras depositadas en el extranjero y los que conciernen Compañías auxiliares.

El valor actual en conjunto de los valores excede del importe que consta en el Balance.

Liverpool 6/2/ de Mayo de 1911.—Firmado: Harmood & Banner & Son Chartered Accountants.—El Presidente del Consejo de Administración, Jno. Rankin.—Dos Consejeros: D. Jardine.—Herbert W. Hind.—El Director general, Charles Alcock.—El Agente general en España, J. Calsina y Serra.

X-1796